

Para mas información

Si quiere saber más, por favor póngase en contacto con la oficina local del abogado de su estado, la Oficina del Fiscal General de Illinois, o con la Dirección de Información sobre Justicia Criminal de Illinois (*Illinois Criminal Justice Information Authority*).



ILLINOIS CRIMINAL JUSTICE INFORMATION AUTHORITY

120 South Riverside Plaza
Chicago, Illinois 60606-3997
Teléfono: 312-793-8550
Fax: 312-793-8422
TDD: 312-793-4170
www.icjia.state.il.us

Este proyecto fue patrocinado por Donación #97-VA-GX-0017 otorgada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Programas de Justicia, Oficina para Víctimas de Crímenes. Los puntos de vista u opiniones contenidas dentro de este documento son los del autor, y no representan necesariamente la posición oficial, o las normas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Impreso bajo la autoridad del estado de Illinois, noviembre 2000.
Orden de compra 3170952/50,000 copias.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE ILLINOIS DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE CRÍMENES VIOLENTOS

La Constitución de Illinois (Artículo I, Sección 8.1), le garantiza ciertos derechos a las víctimas de crímenes. Generalmente, la víctima tiene derecho a que la traten justamente, y con dignidad y privacidad durante el transcurso del proceso judicial criminal, y también de obtener cierta información del sistema de justicia criminal.

El Acto de los Derechos de Víctimas y Testigos de Crímenes (*Rights of Crime Victims and Witnesses Act*) (725 ILCS 120), que comúnmente se llama la Declaración de Derechos de Illinois de Víctimas y Testigos de Crímenes Violentos, o Declaración de Derechos de Víctimas (*Victims Bill of Rights*), implementa, preserva y protege aquellos derechos garantizados por la constitución.

¿A quién protege la declaración de derechos?

Cualquier persona que haya sido víctima de un crimen violento, o que haya presenciado uno, está contemplada por la Declaración de Derechos.* Esto incluye:

- Personas que se hayan lastimado, o cuyos bienes personales se hayan dañado o perdido, debido a un crimen violento, o un atentado.
- Los familiares cercanos de la víctima de un homicidio o de un crimen violento, que no estén física o mentalmente capacitados para ejercitar sus derechos.
- Cualquier persona que haya presenciado un crimen y que planea testificar para la fiscalía durante el juicio criminal.

* Un crimen violento significa cualquier felonía en la cual se haya usado, o hayan amenazado usar, fuerza en contra de la víctima, o cualquier ofensa relacionada con la explotación sexual, conducta o penetración sexual, agresión doméstica, violación de una orden de protección, acoso o acoso, o cualquier delito menor que resulte en el fallecimiento, o daño corporal mayor de la víctima, o cualquier violación de la Sección 9-3 del Código Criminal de 1961, o la Sección 11-501 del Código de Vehículos de Illinois, o violación de alguna disposición de una ordenanza local similar, si la violación resultará en una lastimadura corporal o el fallecimiento de la persona, e incluye cualquier acción cometida por un menor de edad que se consideraría un crimen violento si hubiese sido cometido por un adulto.

¿Qué derechos tengo bajo las leyes?

La Declaración de Derechos le permite a la víctima y testigo, obtener información importante durante cada paso del proceso de justicia criminal. La víctima y el testigo tienen ciertos derechos automáticamente, y si lo solicitan por escrito, también se les proporcionará otra información. También, cuando sea posible y si lo fuese a solicitar la víctima, se le podrá dar información sobre investigaciones de la policía.

¿Qué información debería recibir automáticamente?

Si usted es la víctima de un crimen violento, automáticamente tendrá el derecho a:

- Una explicación escrita por parte de las autoridades sobre sus derechos bajo la ley durante su contacto inicial con el sistema de justicia criminal.
- Ser notificado cuando el estado comience el proceso de enjuiciar al acusado.
- Recibir notificación de la hora, fecha, y lugar del juicio. Bajo la Declaración de Derechos, se deberá notificar a la esposa/o, hijo/a, o hermanos de la persona que haya fallecido por el crimen violento, sobre la hora, fecha, y lugar del juicio.
- Información sobre servicios sociales, asistencia económica, o compensación disponible para víctimas de crímenes violentos, y sobre que deben hacer para solicitarlo.
- El regreso puntual de bienes que se hayan usado como prueba, o que hayan retenido con otro fin.

- Que un abogado del estado o defensor de víctimas, hable con su empleador para ayudar a minimizar su pérdida de sueldo y otros beneficios si ha tenido que comparecer en la corte. Este derecho también le aplica a testigos.

- Recibir información cuando sea posible, sobre salas de espera seguras durante los procedimientos de la corte, que no requieran que las víctimas estén cerca del acusado o menor de edad acusado de un crimen violento y sus familiares y amigos. Este derecho también le aplica a testigos.

- Traer un intérprete y defensor de víctimas con usted a la corte. Este derecho también le aplica a testigos.

- Que su abogado, a sus expensas, presente notificaciones con la corte y los abogados del estado para recibir copias de todas las notificaciones, mociones, y órdenes presentadas en el caso en contra del acusado

- Ser informado durante la audiencia de sentencia sobre la cantidad de tiempo mínima que pasará el acusado en la prisión.

- Que le digan sobre el derecho de solicitar por escrito información concerniente a la liberación del acusado.

- Que el abogado del estado solicite compensación en el momento que se dicte la sentencia, y que lo mantenga en cuenta durante las negociaciones con el abogado defensor.

- Notificación escrita sobre la audiencia de liberación condicional (*parole*) para el ofensor, y el derecho a presentar una declaración que pueda considerar la junta de liberación condicional. Esta declaración se podrá realizar en persona, o se podrá presentar por escrito, en video, u otro medio electrónico.

- Ser notificado dentro de siete días después de que se haya llegado a una decisión que libere condicionalmente al ofensor.

- Ser notificado si se escapa de la prisión el ofensor, y cuando se capture el mismo.

Los testigos de un crimen también tienen el derecho a ser notificados por adelantado sobre la fecha en que tendrán que comparecer ante la corte para testificar, y de ser notificados por adelantado, si es posible, si se fuese a cancelar la audiencia en la corte.

¿Qué información debo solicitar?

No le enviarán automáticamente cierta información sobre el caso, no obstante, usted todavía tiene derecho de saber lo que está sucediendo. Debe solicitar por escrito si quiere:

- Ser notificado sobre audiencias preliminares, audiencias que puedan tener como resultado la liberación del acusado, y sobre audiencias de fianza o sentencia.

- De ser notificado, cuando sea posible, sobre la cancelación de un proceso judicial antes de la fecha que esté fijado el mismo en la corte.

- De saber si el acusado ha sido puesto en libertad bajo fianza.

- Si desea que le expliquen en un lenguaje no técnico, la negociación y arreglo entre el fiscal y el abogado defensor (*plea*), o un veredicto.

- De consultar con el abogado del estado, o que el mismo tome en consideración una declaración de la víctima, antes de que empiecen negociaciones con el acusado concernientes a un arreglo entre la fiscalía y el acusado, y antes de que se ofrezca la posibilidad de dicho arreglo.

- De conocer el resultado final del caso.

- De ser notificado si el acusado fuese a apelar el caso, y de cómo contactar a la agencia encargada de dicha apelación.

- De ser notificado por adelantado, y cuando sea posible, sobre cualquier audiencia que fuese a tener el acusado para pedir una revisión de su caso después de ser condenado. Este derecho también le aplica a testigos.

- Que la Junta de Revisión de Liberación Vigilada de Prisioneros considere la declaración de la víctima cuando esté decidiendo si liberar condicionalmente al acusado o no.

- De saber cuando liberen al ofensor de la prisión, cárcel, clínica, hospital o centro de salud mental, o de la custodia del condado. Este derecho también le aplica a testigos.

- De tener una foto reciente del ofensor cuando lo liberen.

- De saber cuando liberen al ofensor de la cárcel por periodos de tiempo corto, tales como liberación con licencia (*furlough*) o encarcelamiento periódico.

- De saber si ha fallecido el ofensor durante su liberación vigilada o supervisada.

Un testigo debe solicitar por escrito que lo notifiquen si el ofensor se fuese a escapar de la prisión y cuando lo capturen.

¿Puedo declarar durante la sentencia?

Cuando se condena a un acusado de un crimen violento, la Declaración de Derechos le permite a la víctima dirigirse a la corte para expresar el impacto del crimen. La declaración debe ser escrita y se debe preparar con la asistencia del abogado del estado antes de que sentencien al acusado.

Una vez que se haya escrito la declaración, la víctima o su representante, se la podrá presentar a la corte por escrito u oralmente. Esta declaración se podrá preparar en cualquier momento del proceso de justicia criminal, siempre y cuando se realice antes de la sentencia.

El juez entonces usará esta declaración, junto con otra información, al determinar la sentencia del acusado.

¿Puedo recibir compensación por las pérdidas que he sufrido?

La víctima de un crimen violento podría tener disponible ayuda económica para gastos médicos, asesoramiento y pérdidas debido al crimen. Sin embargo, se podría reducir la compensación si fuese a calificar para reembolsos de cualquier otra fuente (con la excepción de anualidades, planes de jubilación, y beneficios de seguro social pagables a los dependientes de la víctima). Se puede presentar reclamos de compensación para la víctima en la Oficina del Fiscal General de Illinois (*Illinois Attorney General's Office*).

¿Cuáles son mis responsabilidades?

La víctima y el testigo también tienen la responsabilidad de:

- Reportarle puntualmente el crimen a la policía.

- De cooperar con las autoridades policíacas durante la investigación, enjuiciamiento y juicio del caso.

- De comprometerse a testificar durante el juicio del acusado.

- De informar a las autoridades si su dirección cambia.